

Auto Sustanciación No. 550
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2019-00374
Demandante: JUAN BAUTISTA RESTREPO CANO
Demandado: CELMIRA CARDONA BETANCUR

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que en el presente proceso la señora CELMIRA CARDONA BETANCURT otorgó poder a la abogada MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE quien solicitó el aplazamiento de la audiencia programada por este Despacho judicial para el día primero (1º) de diciembre de dos mil veinte a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se accede a la solicitud de aplazamiento de audiencia elevada por la parte demandada en este asunto; y, en consecuencia, se señala como nueva fecha para continuar con la diligencia de Inventarios y avalúos el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Teniendo en cuenta el memorial allegado, se reconoce personería adjetiva a la abogada MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE con T.P. 65.165 del C.S.J. para que represente judicialmente a la señora CELMIRA CARDONA BETANCURT en el presente proceso, de conformidad con el poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 152 del 1º de diciembre de 2020  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria |
|---|

Auto Sustanciación No. 550
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2019-00374
Demandante: JUAN BAUTISTA RESTREPO CANO
Demandado: CELMIRA CARDONA BETANCUR

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria